

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cumplimiento y revisión de la Cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad,
 evaluación de riesgos y control interno.

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2021

100-019.004-0295-2022
 19 de octubre de 2022

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
 SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cumplimiento y revisión de la cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y Control Interno.

Contralor Distrital de Barranquilla **JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**

Supervisor de Auditoría **ROSMIRA ISABEL DÍAZ SERPA**

Líder de Auditoria **MAYARY B. DAVINSON ATENCIO**

Auditores **JUANA FELIZZOLA CANO**

AMELIA CELÍN PATIÑO

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
3.1	OBJETIVO GENERAL	6
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3.3	FUENTES DE CRITERIO	7
3.4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
3.5	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	11
3.6	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	11
3.7	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	11
3.8	RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	13
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:	13
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:	17
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:	24
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:	31
4.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:	39
4.7	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6:	42
5.	OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA	47

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Para la vigencia 2022 la situación da un giro y volvemos a la presencialidad con restricciones y observancia de protocolos de bioseguridad, situación está que conlleva a que el ejercicio auditor, se desarrolle en alternancia, lo que genera se mantenga el uso de la tecnología como aliado fundamental para el cumplimiento de los objetivos en aquellas situaciones donde la presencialidad no fue posible para el cumplimiento de los objetivos de la presente auditoría.

En concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional, la Contraloría Distrital de Barranquilla, dentro del transcurso del proceso auditor expidió la resolución N° 0304 del 26 de julio de 2022 ordeno reanudar a la presencialidad en la entidad.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento a la Alcaldía Local Sur Occidente a la vigencia 2021 instalada de manera presencial el 15 de julio de 2022 en cumplimiento al PVCFT 2022. Las solicitudes de la información para su revisión se realizaron a través de los canales de comunicación utilizados como lo fue correo electrónico durbano@contraloriabarranquilla.gov.co institucional así mismo se dio la oportunidad de realizar vista a las instalaciones de la Alcaldía Local Sur Occidente atendiendo los protocolos de bioseguridad para evitar el contacto físico.

Otro hecho relevante corresponde a la aplicación por parte de los auditores del marco legal del control fiscal del proceso auditor, *el Decreto ley 403 de Marzo del 2020, igualmente en razón a la Resolución No. 0037 de enero 27 de 2022 expedida por la Contraloría Distrital de Barranquilla,* que establece el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de conformidad a la implementación de la NUEVA GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL en el marco de la normas ISSAI, normas encaminadas a mejorar el proceso auditor.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Doctora.
NATALIA MARTINEZ VILLAREAL
Alcalde Local Sur Occidente.
Ciudad.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0037 del 27 de enero de 2022, modificada por la resolución 0252 del 13 de junio del 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2021, la Contraloría Distrital de Barranquilla realizó auditoria de cumplimiento al Punto por usted representada sobre los siguientes asuntos:

- Cumplimiento y revisión de la cuenta.
- cumplimiento de legalidad
- Evaluación de riesgos y Control interno.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la guía de auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Principios que requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos se llevaron a cabalidad respetando la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo. Los cuales hacen posible el resultado de esta.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del sector de Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y el período auditado abarca desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, estableció una vez revisados y analizados todos los documentos solicitados que la Alcaldía local suroccidente no constituyó hallazgo alguno por cuanto su procedimiento y actividades estuvieron sujetos a la normatividad que le es aplicable.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la entidad auditada cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al cumplimiento y revisión de la cuenta, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y controles internos durante la vigencia 2021.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2021.
- Revisar del cumplimiento de la obligación legal de dar repuesta oportuna y de fondo a las PQRSD.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

- Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de mejoramiento para la vigencia 2021 y su efectividad.
- Evaluar la gestión de riesgos en los procesos de la entidad.
- Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a evaluar.
- Evaluar la gestión ambiental de la Alcaldía Localidad Sur Occidente durante la vigencia 2021.
- Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción.

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada a la Alcaldía de Sur Occidente se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política de Colombia de 1991
 Acto Legislativo N.º. 001 de 1993
 Ley 136 de 1994
 Ley 1454 de 2010
 Ley 1551 de 2012
 Ley 1617 de 2013
 Ley 2082 de 2021
 Decreto 2388 de 2015
 Acuerdo 006 de 2006
 Acuerdo No. 017 de 2002
 Acuerdo Distrital 0013 de 2016
 Acuerdo 001 de 2020
 Decreto 0801 de 2020
 Decreto 002 de 2021
 Ley 1755 de 2015
 Ley 1581 de 2012

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría está enfocada en riesgos y se evaluó y determinó el cumplimiento normativo de los aspectos relacionados en los objetivos específicos (numeral 3.2), previa muestra realizada por el equipo auditor en la fase de planeación de la auditoría.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Con fundamento en los objetivos de la auditoria, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Verificación el cumplimiento legal relacionado con las PQRSD; con la información suministrada por el auditado se determinó la cantidad de PQRSD recibidas y el nivel de cumplimiento oportuno de las repuestas según los términos establecidos en las normas vigentes.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento y se determinó el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de estas.

Se revisó la gestión de riesgos, causas, efectos, los controles establecidos y su efectividad y si se han materializados los riesgos.

Se evaluó la confiabilidad del control interno de acuerdo con la responsabilidad que tiene el auditado dentro de este sistema, con relación a la materia o asunto auditar; si los controles establecidos les permitieron el cumplimiento de las normas en evaluación; si contaron y aplicaron procedimientos que permitan minimizar riesgos de incumplimiento normativo y de los objetivos institucionales tomando en cuenta que en auditoría interna la evaluación fue de un 10 punto es decir alcance del 100%.

La evaluación de la gestión ambiental de la Alcaldía de la Localidad Sur Occidente durante la vigencia 2021, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente, durante la vigencia 2021 luego del hallazgo en auditoria 2020 la cual quedo en el plan de mejoramiento así:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO


CÓDIGO: GFCF03P-M18

VERSIÓN

2.3

FECHA
APROBACION
CIGYD

2022-05-31

	PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO:	GFC01P-F04
	ACCIONES CORRECTIVAS PARA HALLAZGOS DETECTADOS			VERSION:	2.0
				FECHA:	2021-02-16

ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE	
Nombre Entidad Auditada	Vigencia Auditada: 2020
NIT:	Fecha Plan de Mejoramiento: 01/12/2021
Responsable de la Entidad	Natalia Martínez Villarreal

No.	Hallazgos Formulados	Causas	Acción Correctiva o de Mejoramiento	Descripción de la Actividad	Meta	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Responsable de la acción	Observaciones
1.	La Alcaldía Localidad Sur Occidente no cumplió con el deber funcional de planificar una política de gestión ambiental con el fin de cumplir con los objetivos generales y específicos de la Alcaldía Distrital en el tema Ambiental y que se hace necesaria para el cumplimiento de sus funciones ante los sectores que la conforman	Falta de procedimientos en el esquema de planeación, omisión de programas enfocados a la gestión ambiental que le permita estar acorde con el objetivo principal de la Alcaldía Distrital con esta actividad.	Teniendo en cuenta que la Alcaldía Distrital cuenta con una política de gestión ambiental, desde nuestra dependencia planificaremos actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y política ambiental.	Definir las actividades medio ambientales que se realizaron o en las que participamos durante el 2021. Establecer un cronograma de actividades ambientales, campañas a nivel de parques, zonas verdes, reciclaje, etc a realizar en el 2022	Un listado de las actividades medio ambientales realizadas durante el 2021. Un cronograma de gestión que contribuyan a cumplimiento de la política y objetivos ambientales.	1 de enero de del 2022	31 de agosto de 2022	Alcaldesa local y sus funcionarios	

Natalia Martínez Villarreal
Nombre y firma Representante Legal

Deila Cordero
Nombre y firma Jefe Oficina Control Interno
(Cuando aplique)

Elaborado por: Control Fiscal	Fecha: 2021-02-12
Revisado por: Planeación	Fecha: 2021-02-15
Aprobado por: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Fecha: 2021-02-16

COPIA CONTROLADA

© Este documento es propiedad de la Contraloría Distrital de Barranquilla prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita del contralor

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Revisión del Plan de Desarrollo 2020-2023 del Distrito de Barranquilla, determinó los proyectos del auditado, se verificaron las metas a cumplir en la vigencia 2021 de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción y se determinó el nivel de cumplimiento de esas metas.

Se evaluó la efectividad del control interno, de acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, a los parámetros normativos y procedimientos internos de la Alcaldía Local de Sur Occidente, con un enfoque direccionado a verificar la legalidad de la gestión fiscal y conforme a los riesgos identificados.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidieran dar alcance a la misma, se contó con la entrega oportuna de la información por parte del auditado lo que realmente tenían y han realizado, y con el reporte en los diferentes sistemas de información, así como las respuestas oportunas a las distintos interrogantes que permitieron realizar y darle alcance a la auditoría de cumplimiento.

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Alcaldía Localidad Sur Occidente, dependiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, está obligada a mantener el sistema de la calidad evaluado por el proceso del control interno de gestión, razón por la cual realizando el análisis en todos los componentes se determinó el cumplimiento de las normas que le aplican, procedimientos internos, guías, revisión de controles y efectividad de estos, toda vez que los diseños se evidencian efectivos.

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia examinada (Análisis y revisión la cuenta rendida o informe vigencia 2021, Revisión del cumplimiento de la obligación legal de dar repuesta oportuna y de fondo a las PQRSD, Evaluar el cumplimiento de las actividades

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

establecidas en el Plan de Mejoramiento y su efectividad, Evaluar la gestión ambiental, evaluar la gestión de riesgos de la entidad y la confiabilidad del control interno) de la Alcaldía Localidad Sur Occidente; resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.





3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría practicada a la Alcaldía Local Sur Occidente vigencia 2021, la Contraloría Distrital de Barranquilla considera que el auditado cumplió con todos los objetivos planteados para esta auditoría y por ende no se constituyó hallazgo alguno para la vigencia 2021.

Barranquilla, 19 de octubre de 2022



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Mayary Beatriz Davinson Atencio	Profesional Universitario – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Isabel Díaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Jiménez Pérez	Jefe de Oficina Asesora	
Revisó	Mauricio Maza Herrera	Director dpto. Jurídico	

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Alcaldía Localidad de Sur Occidente, teniendo como materia auditada cumplimiento y revisión de la cuenta o informe, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y controles internos; señala que ésta cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable de acuerdo con el siguiente análisis:

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

No. 1: Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición de cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida en la vigencia 2021.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución 0036 de 2022

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

La presente resolución tiene por objeto establecer los sujetos y puntos de control de acuerdo con su sector, denominación, cantidad y la Obligación de rendir cuenta o

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

informe por parte de estos para efectos del ejercicio de vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

DEFINICIONES

3.2. Cuenta o Informes: Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital

de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos

3.11. Rendir Cuentas o Informes: Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar y responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Se entiende por "informar" y responder", la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Artículo 4. Modalidades de rendición. Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4.2. Informe: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.1. Cuenta: Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

5.2. Informe Anual Consolidado: Están obligados a presentar: “Informe anual consolidado” los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoria **(SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA)** y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.2. Informe Anual Consolidado: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoria “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores

Durante la auditoría de cumplimiento realizada a la alcaldía local Sur Occidente, se revisó y analizó la rendición de informe a través de la plataforma SIA Contraloría, de lo cual se tuvo en consideración la oportunidad, la suficiencia y la calidad de la información rendida; en este orden de idea la entidad auditada fue oportuna en cuanto al plazo estipulado en la resolución 0036 de 26 de enero de 2022, el cual fijaba un término hasta el día 07 de marzo de 2022, en lo que la entidad rindió el día 07 de marzo de 2022 (dentro del plazo-oportuno).

En relación a la suficiencia, es decir si la entidad rindió los formatos que estaba obligada a presentar, se concluye que la entidad presentó de manera adecuada el formato obligada a rendir, formato_202102_fmig04_cdb, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); durante el análisis y evaluación de la calidad del mencionado formato, se considera cumplida su calidad, debido a que la entidad llenó y rindió de manera adecuada los nueve (9) factores de riesgos que exige el

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

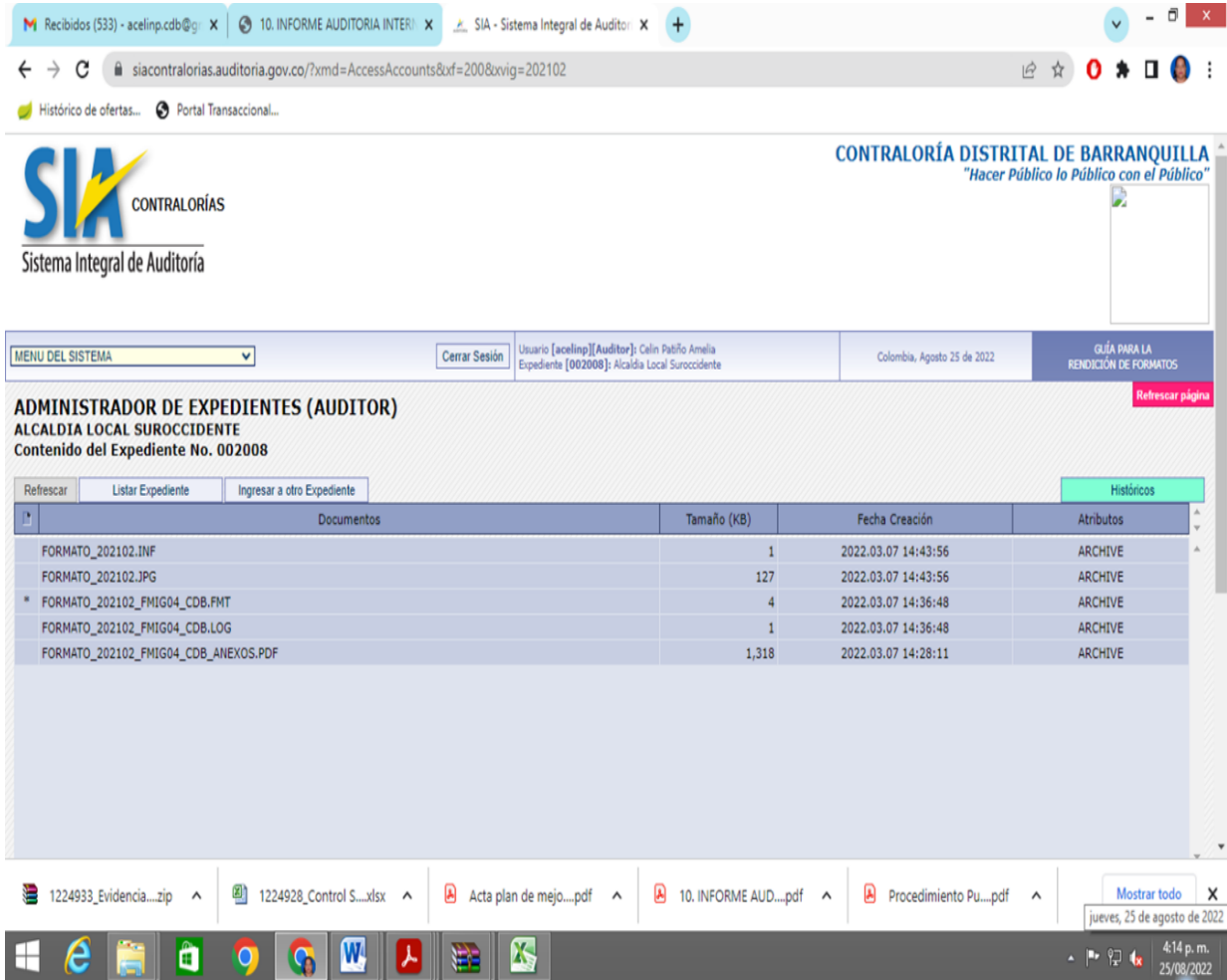
formato_202102_fmig04_cdb; detallando en su llenado cada factor de manera coherente con el objeto social y razón de ser de la alcaldía local, estos factores evaluados en su información son los siguientes: Factor De Riesgo Legalidad, Factor De Riesgo Eficacia, Factor De Riesgo Oportunidad, Factor De Riesgo Consistencia De La Información, Factor De Riesgo Competencia, Factor De Riesgo Idoneidad Y Personal, Factor De Riesgo Infraestructura, Factor De Riesgo Procesos y Factor De Riesgo Tecnología; por lo tanto esta comisión auditora considera que la rendición de cuenta de la entidad Alcaldía Local Sur Occidente, es adecuada a lo exigido, cumpliendo de manera oportuna, suficiente y con información de calidad para ser útil en la auditoría.

Después de la revisión y análisis de la cuenta o informe rendido por el responsable fiscal de acuerdo al artículo 8 de la Resolución No.0036 de 2022, se pudo verificar que el auditado cumplió con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, por lo tanto, se puede conceptuar que la Alcaldía Local Suroccidente, no se detectaron situaciones de incumplimiento de los criterios de auditoria establecidos para este objetivo, no dando origen a hallazgos de auditoria ni a sanción.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

Objetivo: Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar repuesta oportuna y de fondo a las PQRDST.

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoria:
Constitución Política de Colombia

Artículo 23.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

Ley 1755 de 2015

ARTÍCULO 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

1. *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes*

2. *Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. (Decreto 491 del 2020)*

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

DECRETO 491 DE 2020. ARTICULO 5. **Ampliación de términos para atender las peticiones.** *Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

CANALES DE COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA LOCAL SUR OCCIDENTE

Por medio del Sistema de recepción de peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y tramites, se puede registrar la información requerida según los siguientes conceptos:

Se reciben en la ventanilla única disponible en la página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, o en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital las dejan en la oficina recepción de documentos.

Correo de atención al ciudadano

Página Web

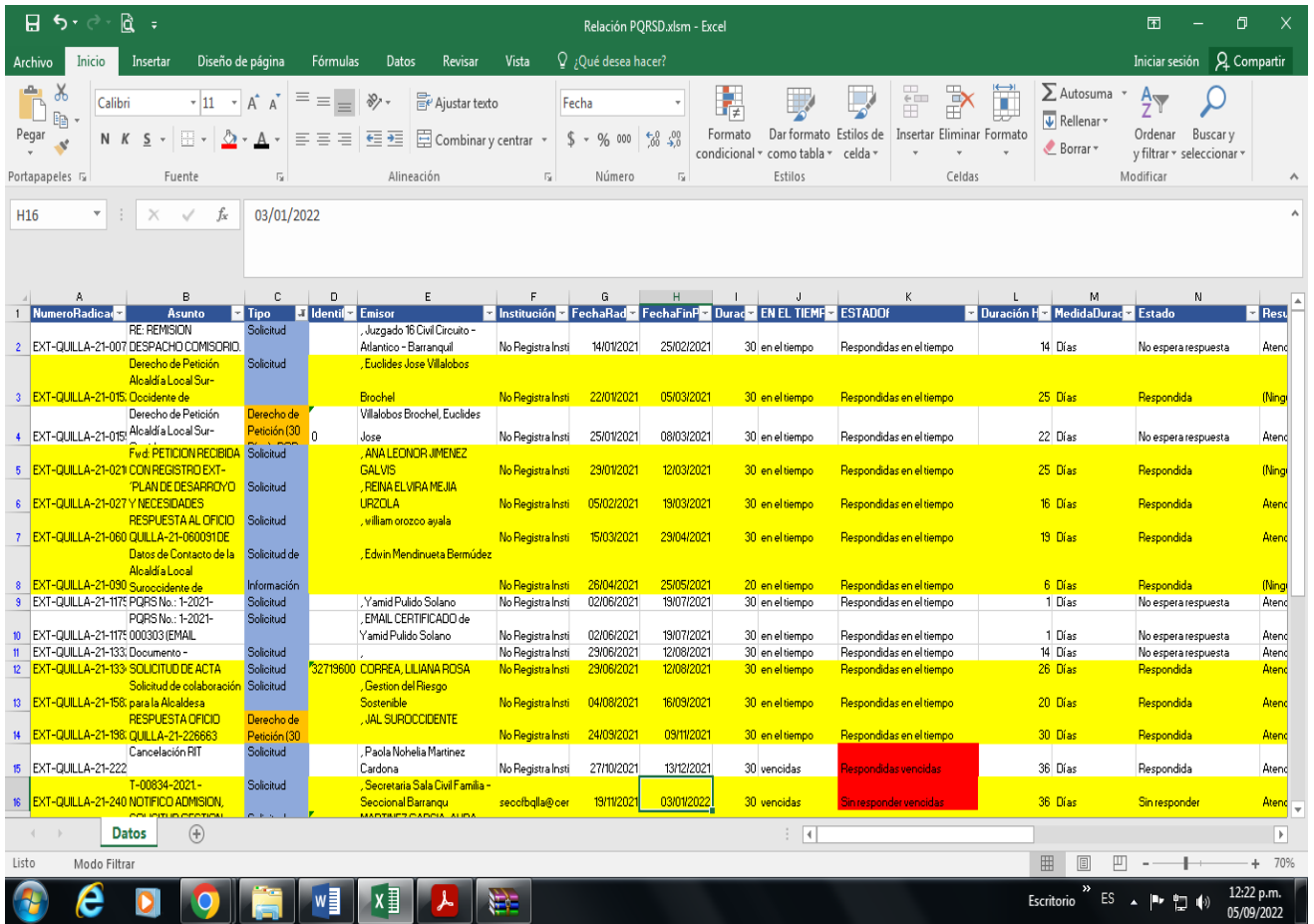
Presencial

La Alcaldía recibió en la vigencia 2021 por parte de la oficina de gestión documental a través de la herramienta SIGOB; **VEINTICINCO** (25) PQRDST.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	<h1>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</h1>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



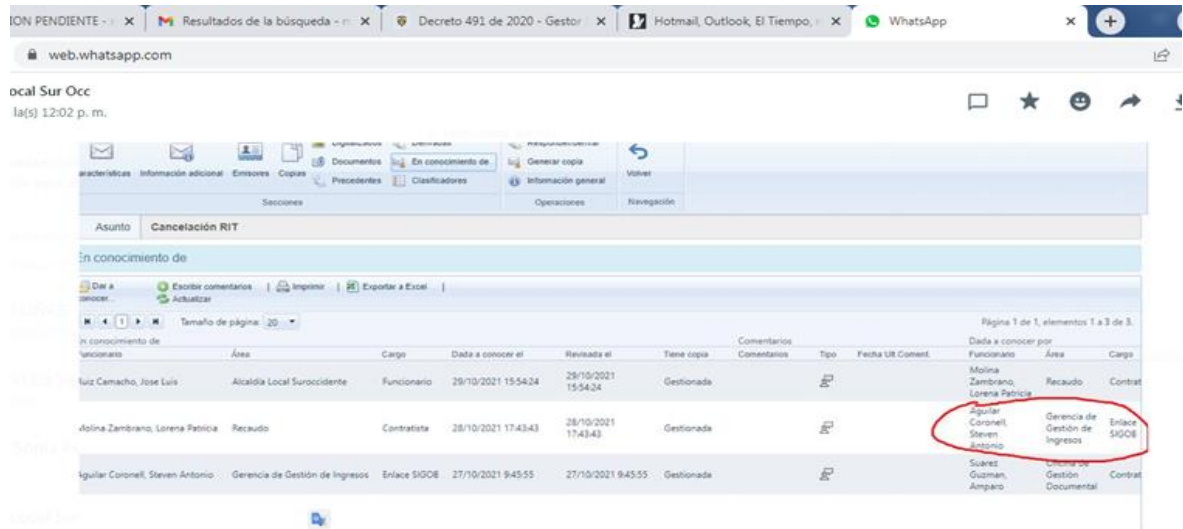
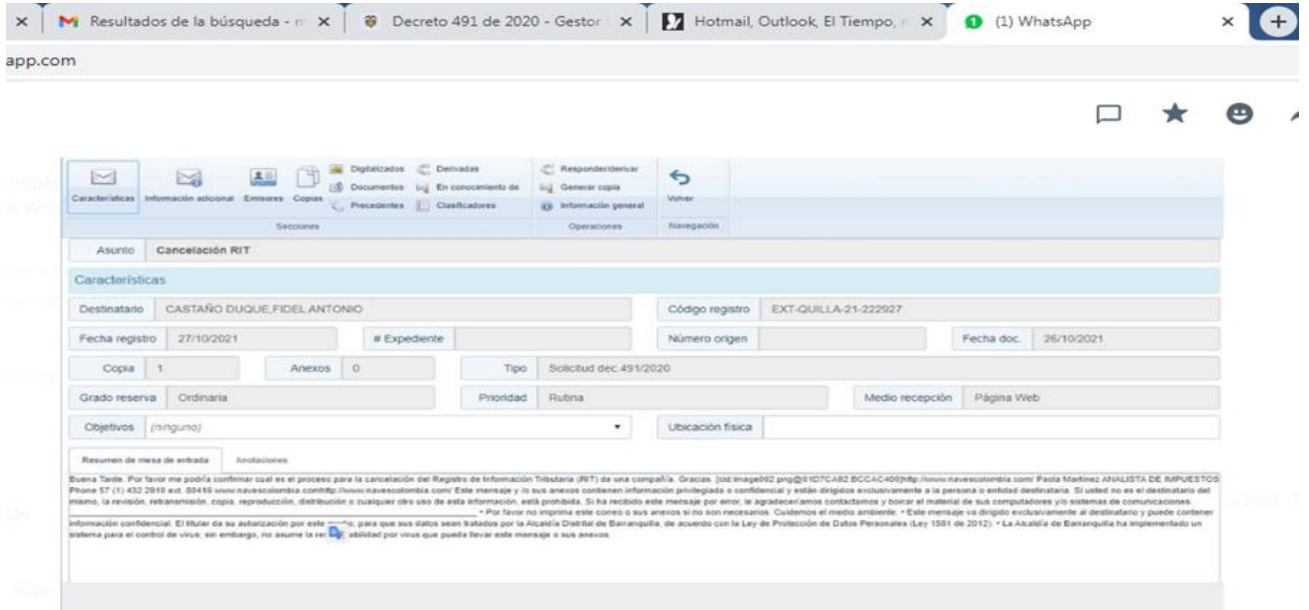
Numero Radicado	Asunto	Tipo	Identif	Emisor	Institución	Fecha Rad	Fecha Fin	Durac	EN EL TIEMPO	ESTADO	Duración H	Medida Durac	Estado	Resu
EXT-QUILLA-21-007	RE. PERMISIÓN DESPACHO COMSORPIO	Solicitud		Jurado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla	No Registra Insti	14/01/2021	25/02/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	14	Días	No espera respuesta	Atenc
EXT-QUILLA-21-015	Derecho de Petición Alcaldía Local Suroccidente de	Solicitud		Brochel, Euclides Jose Villalobos	No Registra Insti	22/01/2021	05/03/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	25	Días	Respondida	(Ning
EXT-QUILLA-21-015	Derecho de Petición Alcaldía Local Suroccidente de	Solicitud	0	Villalobos Brochel, Euclides Jose	No Registra Insti	25/01/2021	08/03/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	22	Días	No espera respuesta	Atenc
EXT-QUILLA-21-021	Fwd. PETICION RECIBIDA PLAN DE DESARROLLO	Solicitud		ANA LEONOR JIMENEZ GALVIS	No Registra Insti	23/01/2021	12/03/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	25	Días	Respondida	(Ning
EXT-QUILLA-21-027	RESPUESTA AL OFICIO Y NECESIDADES	Solicitud		REINA ELVIRA MEJIA URZOLA	No Registra Insti	05/02/2021	13/03/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	16	Días	Respondida	Atenc
EXT-QUILLA-21-060	QUILLA-21-060091 DE Datos de Contacto de la Alcaldía Local	Solicitud de		William Orozco Ajala	No Registra Insti	15/03/2021	23/04/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	19	Días	Respondida	Atenc
EXT-QUILLA-21-090	Suroccidente de	Información		Yamid Pulido Solano	No Registra Insti	26/04/2021	25/05/2021	20	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	6	Días	Respondida	(Ning
EXT-QUILLA-21-1175	PQRS No. 1-2021-PQRS No. 1-2021-	Solicitud		Yamid Pulido Solano	No Registra Insti	02/06/2021	13/07/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	1	Días	No espera respuesta	Atenc
EXT-QUILLA-21-1175	000303 (EMAIL)	Solicitud		Yamid Pulido Solano	No Registra Insti	02/06/2021	13/07/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	1	Días	No espera respuesta	Atenc
EXT-QUILLA-21-133	Documento -	Solicitud		CORREA, LILIANA ROSA	No Registra Insti	29/06/2021	12/08/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	14	Días	No espera respuesta	Atenc
EXT-QUILLA-21-133	SOLICITUD DE ACTA Solicitud de colaboración	Solicitud	32719600	Gestion del Pliego Sostenible	No Registra Insti	04/08/2021	16/09/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	26	Días	Respondida	Atenc
EXT-QUILLA-21-158	para la Alcaldesa	Solicitud		JAL SUROCCIDENTE	No Registra Insti	04/09/2021	16/09/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	20	Días	Respondida	Atenc
EXT-QUILLA-21-198	QUILLA-21-226663 Cancelación PIT	Derecho de Petición (30)		Paola Nohelia Martinez Cardona	No Registra Insti	24/09/2021	09/11/2021	30	en el tiempo	Respondidas en el tiempo	30	Días	Respondida	Atenc
EXT-QUILLA-21-222	T-00834-2021-	Solicitud		Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Barranquilla	No Registra Insti	27/10/2021	13/12/2021	30	vencidas	Respondidas vencidas	36	Días	Respondida	Atenc
EXT-QUILLA-21-240	NOTIFICACION DE ADMISION	Solicitud		secocbqlla@cer	No Registra Insti	13/11/2021	03/01/2022	30	vencidas	Sin responder vencidas	36	Días	Sin responder	Atenc

De las 25 PQRDST recepcionadas; dos (02) según la relación de la PQRDST recibidas por el ente auditar aparecen como “respondidas vencidas”, según información aportada por la Alcaldía Local Suroccidente quien explico que el Radicado EXT-QUILLA-21-222927 le fue puesto en conocimiento por error ya que no les correspondía dar respuesta al mismo.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



En el momento de radicación de la petición recepcionada por la web le fue asignado al funcionario Aguilar Coronel que pertenece a la gerencia de gestión de ingresos del Distrito.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibañez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31


Con relación al EXT-QUILLA-21-240446, según información aportada por la alcaldía Localidad Suroccidente se pudo verificar que este radicado fue contestado oportunamente al siguiente día hábil tomando en cuenta que correspondía a una acción de tutela.

EXT-QUILLA-21-240446.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Decreto-491-28-m... EXT-QUILLA-21-24... x

1 / 3 104%


SIGCMA

Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7645

Barranquilla, 19 de noviembre del 2021

DR. CHRISTIAN ALBERTO CHAMORRO ACEVEDO.
 SEÑORES: SOCIEDAD DICARE INVERSIONES LIMITADA.
c.chamorro.a@hotmail.com
dicareinversioneslimitada@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
 ACCIONANTE: SOCIEDAD DICARE INVERSIONES LIMITADA.
 ACCIONADO: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 M. P. : DRA. GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO.
 RADICACIÓN : T-00823 -2021.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de noviembre del 2021, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1. Admitir la demanda de tutela formulada mediante apoderado judicial por la sociedad Dicare Inversiones Limitada; frente al Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

La prueba aportada para corroborar que la fecha de respuesta fue el día 22/11/2021 directamente al correo del juzgado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla fue el correo enviado así:



según información aportada por la alcaldía Localidad Suroccidente, hubo una demora en el cierre del SIGOB lo cual demuestra una debilidad en el cumplimiento de objetivos de acuerdo con las PQRDST, este debe ser fortalecido por los funcionarios a cargo ya que el número de ellas no es tan alto para no cumplir con este objetivo.

PQRDST RECIBIDAS	PQRDST RESPONDIDA OPORTUNAMENTE	NO RESPONDIDAS
25	23	2
100%	92%	2%

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

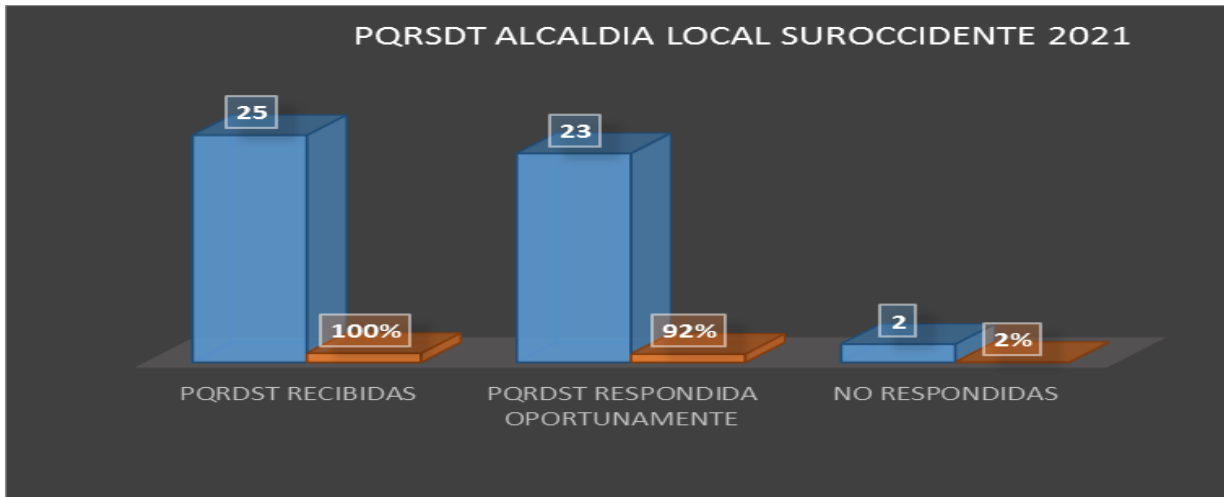


GRAFICO. proyectado por el auditor.

Al restante de peticiones, se observó que el trámite de respuesta fue oportuno. Se pondera que la Alcaldía Localidad Sur Occidente cumplió en un 92% todos los criterios de evaluación, por lo tanto, no se configura hallazgo alguno para el auditado pero es importante tener presente que la gestión pública es de mejoramiento continuo.

Por tanto, La alcaldía local suroccidente debe proponerse lograr un 100% en esta para obtener cumplimiento total con términos de Ley.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:

Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

Resolución 0036 del 26 de enero de 2022

3.8. Plan de Mejoramiento: Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

4.7. Avance del Plan de Mejoramiento: Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.3. Plan de Mejoramiento: Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.3. Plan de Mejoramiento: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias de este.

7.3. Plan de Mejoramiento: Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoria “SIA”. Por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento. La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

9.1. Revisión. Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

1.1 Resultados: la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por el punto de control.

La Alcaldía Localidad de Sur Occidente, debe ceñirse a la Resolución 0036 de 2022 por medio de la cual se establece el sistema de rendición de cuentas e informe, que es responsabilidad del auditado cumplir cabalmente con lo estipulado en esta norma.

Para la vigencia 2021, el Auditado presenta la información en términos previstos y Plan de Mejoramiento (2021) donde se evidencia la Gestión Ambiental con la comunidad del sur occidente del Distrito de Barranquilla.

Corresponde al proceso auditor y de acuerdo con el artículo 9º realizar evaluación del plan de mejoramiento relacionado con el cumplimiento de las acciones correctivas y la efectividad de estas; así como realizar un pronunciamiento; el cual debe quedar consignado en el informe final de auditoría.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

El punto Auditado presenta Plan de Mejoramiento de 2021, que debía ser evaluado en 2022, con la información entregada por el auditado; se verificó el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento.

El análisis comparativo realizado con la información aportada por el auditado como la información encontrada en los medios tecnológicos se resume en la tabla que se muestra en el siguiente papel de trabajo a continuación:

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO 2021

No.	HALLAZGOS FORMULADOS	ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORAMIENTO	CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORA	EFFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA Y RELACIÓN DE LA EVIDENCIA.	ANÁLISIS DEL AUDITOR
1.	La Alcaldía Localidad Sur Occidente no cumplió con el deber funcional de planificar una política de gestión ambiental con el fin de cumplir con los objetivos generales y específicos de la Alcaldía Distrital en el tema Ambiental y que se hace necesaria para el cumplimiento de sus funciones ante los sectores que la conforman.	Teniendo en cuenta que la Alcaldía Distrital cuenta con una política de gestión ambiental, desde nuestra dependencia planificaremos actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y política ambiental	100%	Un cronograma con actividades de gestión que contribuyan a cumplimiento de la política y objetivos ambientales Un listado de las actividades medio ambientales realizadas durante el 2021 CUMPLIO	Proyectaron un cronograma con actividades de gestión que se tenían prevista para el cumplimiento de la meta establecida en el plan de mejoramiento, dichas actividades contribuyeron al cumplimiento de la política y objetivos ambientales las cuales son evidenciadas a través de informe y fotografías. Se pudo evidenciar Elaboran el listado de actividades medio ambientales a realizar durante

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

					la vigencia 2021, para cumplir con la meta establecida
--	--	--	--	--	--

A continuación, se muestran las siguientes evidencias a portadas por el ente auditado.

1. Asistencia en el barrio el Silencio por parte de la EPA Barranquilla Verde y la alcaldía local para intervenir árboles que se encuentran en mal estado.

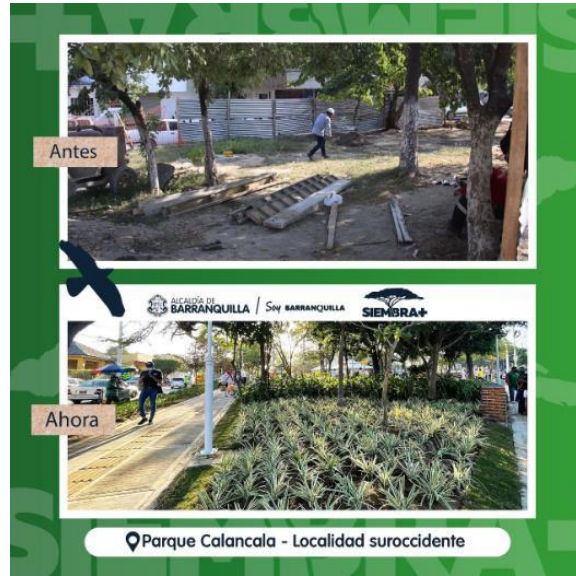


2. Intervención y transformación de espacios públicos a través de Siembra Barranquilla (Parque Calan cala).

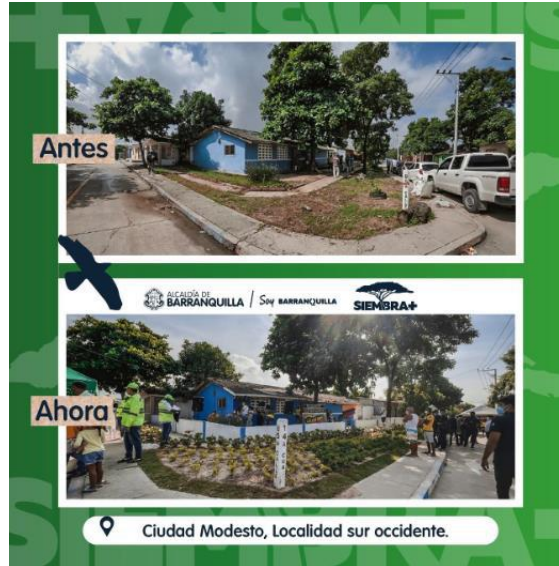
CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



3. Intervención y transformación de espacios públicos a través de la estrategia Mi Barrio Imparable y Siembra Barranquilla (Barrio Ciudad Modesto).



CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

4. Por medio de la estrategia Agenda a tu Barrio, se procedió a solicitar intervención a la EPA Barranquilla verde con el fin de validar y en la medida de lo posible corregir el vertimiento de aguas residuales por parte de vecinos hacia la vía pública. (Se anexa solicitud).



5. Intervención en el bosque urbano ubicado en Hogar Caribe, sector de Caribe Verde.



6. Intervención en el bulevar de caribe verde (Limpieza del sector).

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



7. Acompañamiento junto con la empresa triple A en el barrio Pinar del Rio, con el objetivo de realizar limpieza de la cancha del barrio.



De acuerdo con la revisión del cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas y de acuerdo al resultado obtenido en el papel de trabajo se determinó que La Alcaldía Local Suroccidente, obtuvo una calificación de 100, el concepto que se emite es de cumplimiento del plan de mejoramiento. Por lo tanto, no se configuró hallazgo ni sanción para este objetivo.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar.

Factor de riesgos de Legalidad: definidos como: Las actividades u operaciones realizada por la Alcaldía Local suroccidente, no se hayan realizado de conformidad con las normas que le son aplicables.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

La revisión y análisis de control de riesgo legalidad se realizó con la evaluación del cumplimiento legal en las actuaciones según competencias y funciones de la Alcaldía Local.

Este objetivo se desarrolla con fundamento a los siguientes criterios:

DECRETO 1083 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

La Alcaldía Local de Sur Occidente tiene establecido sus procesos para minimizar riesgos.

A continuación, se evidencia:

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE CONTROL ALCALDIA LOCAL
SUROCCIDENTE VIGENCIA 2021**

SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2021	Se observan sesiones ordinarias durante los siguientes periodos: I PERIODO: Del 02 de enero al 31 de enero de 2021 = 20 sesiones. Del 4 de febrero al 12 de abril de 2021=15 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el primer periodo. II PERIODO:
--	---

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>Del 1º de mayo al 31 de mayo de 2021= 20 sesiones Del 9 al 30 de junio de 2021=15 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el segundo periodo.</p> <p>III PERIODO: Del 01 de agosto al 03 de septiembre de 2021 =18 sesiones Del 07 de septiembre al 20 de octubre de 2021=17 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el tercer periodo.</p> <p>IV PERIODO: Del 01 al 23 de noviembre de 2021 =20 sesiones Del 24 de noviembre al 12 de diciembre de 2021=15 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el cuarto periodo.</p> <p>Las sesiones realizadas se encuentran dentro de la cantidad permitida por el art. 48 de la ley 1617 de 2013</p>
SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGENCIA 2021	<p>Se observan las siguientes sesiones extraordinarias vigencia 2021: 10 sesiones extraordinarias convocadas por la alcaldesa local de Suroccidente Natalia Martínez realizadas por la Junta Administradora Local-JAL entre el 17 al 29 de julio de 2021 10 sesiones extraordinarias convocadas por la alcaldesa local de Suroccidente Natalia Martínez realizadas por la Junta Administradora Local-JAL entre el 14 al 24 de diciembre de 2021 Para un total de 20 sesiones extraordinarias</p>
CERTIFICACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2021	<p>Se observan certificaciones expedidas por la alcaldesa local de las sesiones ordinarias realizadas por la Junta Administradora Local durante el primer, segundo, tercer y cuarto periodo de 2021 para el trámite de reconocimiento de honorarios a ediles, las cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido en la ley 1617 de 2013 y Acuerdo Distrital 006 de 2006</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

CERTIFICACION SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGENCIA 2021	<p>Se evidencian las certificaciones correspondientes a las 20 sesiones extraordinarias realizadas por la JAL durante los periodos del 17 al 29 de julio de 2021 y entre el 14 al 24 de diciembre de 2021 convocadas por la alcaldesa local de conformidad con la ley 1617 de 2013</p>
DECRETOS VIGENCIA 2021 DE CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SU PUBLICACION EN LA GACETA DISTRITAL	<p>✓ DECRETO LOCAL No. 004 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021.</p> <p>TEMA A TRATAR: “MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SUROCCIDENTE, PARA VIGILAR Y CONTROLAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA MEJORAR Y OPTIMIZAR LA CONECTIVIDAD, A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DENTRO DE LA LOCALIDAD”</p> <p>✓ DECRETO LOCAL No. 010 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>TEMA A TRATAR: “MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SUROCCIDENTE, PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE EN EL MARCO DEL FIN DE AÑO”</p> <p>Igualmente se observan publicados en la Gaceta Distrital No. 797-2 el decreto No. 004 de 2021 y en la Gaceta Distrital No. 849-2 el decreto 010 de 2021 expedidos por la Alcaldesa Local de Suroccidente a través de los cuales convoca a sesiones extraordinarias tal como lo estipula <i>la Ley 1617 de 2013. Artículo 51.</i>., el cual consagra: Artículo 51. <i>Acuerdos y decretos locales. Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes,</i></p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<i>decretos locales. <u>Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del distrito.</u></i> (Subrayado nuestro)
--	--

La Alcaldía Sur Occidente se encuentra ubicada dentro del Centro Comercial Americano, por lo cual esta debe ceñirse a las normas que rigen el establecimiento ella está comprometida con las estrategias que este tiene estipulada dentro de sus objetivos para el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencia está diseñado para ser implementado en las instalaciones de Centro Comercial Americano ubicado en la Carrera 38 # 74 - 61 Barrio Las Merced en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, cubre las actividades que se desarrollan en las áreas incluidas en la edificación señalada y su área de influencia, siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos para la identificación, preparación y respuesta ante emergencias. En este Plan se identifican y controlan las siguientes situaciones de Emergencia: • Naturales. • Tecnológicas. • Sociales. El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencia de Centro Comercial Americano involucra a todos los trabajadores directos e indirectos, contratistas y terceros que se encuentren dentro de las instalaciones de la organización, en áreas y/o espacios externos en calidad de misión corporativa.

En la actualidad en Colombia los Planes de Emergencia son de estricto cumplimiento, como está consignado en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en su Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por lo anterior, El Centro Comercial Americano bajo la asesoría técnica de la ARL Seguros Bolívar elaboró El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias, como herramienta metodológica que les permite una veraz identificación de amenazas y un análisis óptimo de la vulnerabilidad de la empresa para poder generar acciones de prevención, mitigación y en su debido caso de atención de emergencias, siguiendo lineamientos claros y sencillos, enfocados en prácticas y procedimientos operativos, permitiendo valorar el potencial de pérdida

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

que pudiera impactar en la infraestructura física y económica, así como en la integridad de los trabajadores, visitantes y comunidad.

Este documento le permitirá a la empresa responder de forma eficiente y eficaz a situaciones súbitas de emergencias y definir responsabilidades, funciones, procedimientos y recursos para la administración de las mismas. La prevención de emergencias es una de las más importantes acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y para la vigencia 2020 al 2022 por la declaración de emergería sanitaria que fue materia de estudio y análisis en su implementación.

Por ello se requiere la cooperación, compromiso y apoyo de todos los niveles organizacionales desde la Dirección General, Empleados, Contratistas.

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
Código: SSTMN – 004 Versión: Colombia es el país con la mayor tasa de desastres Naturales en América Latina, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Desastres como: Avalancha de armero en año 1999, el deslizamiento de Villatina en 1987 y terremoto de Popayán en 1983; entre otros nos obligan a cambiar de actitud y mirar hacia la prevención.

El desarrollo de conceptos en temas de prevención, salud y seguridad en el trabajo, han llevado a que se evidencie un proceso de cambio hacia la prevención y control de emergencias dentro de las actividades laborales de las empresas, para estos cambios es necesario el diseño de unos programas y actividades para la prevención y preparación de emergencias; al igual que la formación de brigadas de emergencias que involucren conceptos nuevos procurando que éste proceso sea cada vez más integro.

Es evidente que durante una situación de emergencia es necesario un manejo que se puede salir de los procedimientos normales de una organización, para los cuales se requiere la utilización de recursos internos y posiblemente externos, además contar con herramientas metodológicas eficientes que posibiliten la recuperación en el menor tiempo posible de las zonas afectadas por el incidente.

Con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

se puedan generar en un área o sector determinado, disminuyendo así el impacto que se pueda presentar en la salud humana, la economía empresarial, la imagen corporativa y el medio ambiente.

Ante estas situaciones de emergencias es necesario establecer, condiciones y procedimientos que les brinden a los funcionarios de la empresa instructivos en prevención y protección en casos de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro la integridad del personal interno o externo, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazar al personal hacia lugares de menor riesgo.

De igual forma en caso de presentarse personas lesionadas, contar con una estructura organizada para brindarles una atención primaria y adecuada.

La legislación colombiana, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo y se estipula la organización y desarrollo de un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias teniendo en cuenta las ramas: Preventiva, Estructural y de Control de las Emergencias. Conocer las normas que señalan las actividades de prevención, atención y recuperación en situaciones de desastre, permite a sus destinatarios ser conscientes de los deberes y derechos que en ellas se consagran y que buscan en esencia la protección del derecho fundamental por excelencia: El derecho a la vida.

La Alcaldía local suroccidente determino emitir los siguientes comunicados a Barranquilla Verde:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



Por lo tanto, se concluye, que una vez analizados y evaluados los riesgos identificados por la Alcaldía Local Suroccidente, se observa que el punto de control en su gestión, adopta en lo posible las medidas y controles con el fin de evitar

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

materializar los riesgos identificados que afecte el normal desarrollo de sus actividades.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la Alcaldía de Suroccidente

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios, *Ley 87 de 1993*

ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

ARTICULO 3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO. Son características del Control Interno las siguientes:

- a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*
- b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;*
- c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;*
- d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo*
- e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros;*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado

ARTÍCULO 2.2.21.2.2 responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:

El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.

La Alcaldía Local de Sur Occidente como dependencia perteneciente de la Alcaldía Distrital de Barraquilla se debe al Sistema de Control Interno de esta.

Es responsabilidad de su Alcalde local su aplicación; en esa medida se revisaron las actividades, operaciones y actuaciones de la materia evaluada objeto de esta auditoría, y se encontró que estaban de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes; esto por el compromiso y responsabilidad del auditado en la

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

implementación del sistema de control interno y a su efectividad, aprovechando las herramientas brindadas por el sistema para lograr la misión institucional.

La Alcaldía local Suroccidente Cuenta con canales de comunicación interno y externo efectivo, aun a pesar de no contar con una gestión documental debidamente registrada en herramientas informáticas se pudo verificar que cuentan con la información a la mano para la toma de decisiones.

Es importante el acompañamiento de la oficina de gerencia del control interno del ente central en todo este proceso de mejora continua, por cuanto se evidencia la articulación con los procesos de la administración distrital a fin de evitar o minimizar riesgos que incidan en la ejecución efectiva de las acciones de la alcaldía local, en cumplimiento de sus fines institucionales, lo cual de acuerdo a evaluación realizada por la gerencia de control interno de gestión a la Alcaldía Local Suroccidente dio una calificación de 100 en su gestión tal como se evidencia en el siguiente reporte realizado por dependencia para la vigencia 2021 así:


EVALUACION DE GESTION POR DEPENDENCIAS				
1. DEPENDENCIA A EVALUAR				
2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA: Alcaldía Local Suroccidente				
3. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL				
4.1. META	4.2. RESULTADO %	4.3. ANALISIS DE RESULTADO (OBSERVACIONES DE LA DEPENDENCIA)	4.4. OBSERVACIONES DEL AUDITOR	
Política de Gestión Estratégica de Territorio	100%	Se concuerdan los compromisos con los resultados que se están generando en la planeación.	Mediante el ingreso al aplicativo G+ desde el perfil del auditor, se logró comprobar la actualización de compromisos y los resultados de los proyectos asociados a la vigencia 2021.	
Política de Planeación Institucional	100%	1. El día 12 de agosto de 2021 se publica el Decreto 004 de 2021 por medio del cual se establece el programa anual de planeación, programación y ejecución de las metas institucionales de la Alcaldía Local Suroccidente para el periodo de 2021 de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014. 2. Se realizó un encuentro con la Alcaldía Local Suroccidente a lo largo de la totalidad del periodo de planeación y programación. 3. El día 20 de agosto de 2021 se publica el Decreto 004 de 2021 por medio del cual se establece el programa anual de planeación, programación y ejecución de las metas institucionales de la Alcaldía Local Suroccidente para el periodo de 2021 de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014. 4. Se realizó un encuentro con la Alcaldía Local Suroccidente a lo largo de la totalidad del periodo de planeación y programación. 5. El día 20 de agosto de 2021 se publica el Decreto 004 de 2021 por medio del cual se establece el programa anual de planeación, programación y ejecución de las metas institucionales de la Alcaldía Local Suroccidente para el periodo de 2021 de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.		
Política de Servicio al Ciudadano	100%	Realizar una medición puntual. Recibir y analizar los resultados. Enviar el mensaje para dar a conocer las funciones de la Alcaldía Local Suroccidente.	A través de la aplicación de una encuesta, se conoció el nivel de satisfacción de los usuarios que interactúan con el acompañamiento por parte de la Alcaldía.	
Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	100%		<ul style="list-style-type: none"> 1. Que se conoce de planeación local. 2. Competencia del C.P.L. 3. Competencia del C.P.L. 4. Competencia del C.P.L. 5. Competencia del C.P.L. 6. Competencia del C.P.L. 7. Competencia del C.P.L. 8. Competencia del C.P.L. 9. Competencia del C.P.L. 10. Competencia del C.P.L. 11. Competencia del C.P.L. 12. Competencia del C.P.L. 13. Competencia del C.P.L. 14. Competencia del C.P.L. 15. Competencia del C.P.L. 16. Competencia del C.P.L. 17. Competencia del C.P.L. 18. Competencia del C.P.L. 19. Competencia del C.P.L. 20. Competencia del C.P.L. 21. Competencia del C.P.L. 22. Competencia del C.P.L. 23. Competencia del C.P.L. 24. Competencia del C.P.L. 25. Competencia del C.P.L. 26. Competencia del C.P.L. 27. Competencia del C.P.L. 28. Competencia del C.P.L. 29. Competencia del C.P.L. 30. Competencia del C.P.L. 31. Competencia del C.P.L. 32. Competencia del C.P.L. 33. Competencia del C.P.L. 34. Competencia del C.P.L. 35. Competencia del C.P.L. 36. Competencia del C.P.L. 37. Competencia del C.P.L. 38. Competencia del C.P.L. 39. Competencia del C.P.L. 40. Competencia del C.P.L. 41. Competencia del C.P.L. 42. Competencia del C.P.L. 43. Competencia del C.P.L. 44. Competencia del C.P.L. 45. Competencia del C.P.L. 46. Competencia del C.P.L. 47. Competencia del C.P.L. 48. Competencia del C.P.L. 49. Competencia del C.P.L. 50. Competencia del C.P.L. 51. Competencia del C.P.L. 52. Competencia del C.P.L. 53. Competencia del C.P.L. 54. Competencia del C.P.L. 55. Competencia del C.P.L. 56. Competencia del C.P.L. 57. Competencia del C.P.L. 58. Competencia del C.P.L. 59. Competencia del C.P.L. 60. Competencia del C.P.L. 61. Competencia del C.P.L. 62. Competencia del C.P.L. 63. Competencia del C.P.L. 64. Competencia del C.P.L. 65. Competencia del C.P.L. 66. Competencia del C.P.L. 67. Competencia del C.P.L. 68. Competencia del C.P.L. 69. Competencia del C.P.L. 70. Competencia del C.P.L. 71. Competencia del C.P.L. 72. Competencia del C.P.L. 73. Competencia del C.P.L. 74. Competencia del C.P.L. 75. Competencia del C.P.L. 76. Competencia del C.P.L. 77. Competencia del C.P.L. 78. Competencia del C.P.L. 79. Competencia del C.P.L. 80. Competencia del C.P.L. 81. Competencia del C.P.L. 82. Competencia del C.P.L. 83. Competencia del C.P.L. 84. Competencia del C.P.L. 85. Competencia del C.P.L. 86. Competencia del C.P.L. 87. Competencia del C.P.L. 88. Competencia del C.P.L. 89. Competencia del C.P.L. 90. Competencia del C.P.L. 91. Competencia del C.P.L. 92. Competencia del C.P.L. 93. Competencia del C.P.L. 94. Competencia del C.P.L. 95. Competencia del C.P.L. 96. Competencia del C.P.L. 97. Competencia del C.P.L. 98. Competencia del C.P.L. 99. Competencia del C.P.L. 100. Competencia del C.P.L. 	

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Porcentaje de cumplimiento plan de mejoramiento a la gestión	100%	1	1
Porcentaje de oportunidad en la respuesta a PQRSO	100%	1	1
Porcentaje de cumplimiento a planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas	100%	2	2
Total calificación de la Dependencia			10
6. RECOMENDACIONES DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO:			
<p>6.1. Recomendación con para la vigencia 2022 las actividades del Plan de Acción pueden ser medidas de manera cuantitativa, con el fin de evitar la subjetividad.</p> <p>6.2. Actualizar el mapa de riesgo de su proceso, de conformidad con la nueva política de administración de riesgos adoptada en la entidad.</p> <p>6.3. Administrar la información requerida por la Gerencia TIC para mantener actualizado el inventario de activos de tecnología de su dependencia.</p> <p>6.4. Aplicar las directrices de buenas prácticas contenidas en el Decreto 0596 de 2021 para la expedición de actos administrativos proyectados por su dependencia.</p> <p>6.5. Realizar un control de la carga institucional por parte del área en los documentos oficiales, peticiones de visita y aplicaciones implementadas en la dependencia.</p> <p>6.6. Implementar estrategias para mejorar el nivel de cumplimiento en la respuesta de los PQRSO recibidos por la dependencia.</p> <p>6.7. Realizar periódicamente ejercicios de autocontrol en el proceso, efectuando análisis de causas e implementando acciones de mejora y reportando trimestralmente a la Gerencia de Control Interno de Gestión la formulación y seguimiento de las acciones implementadas.</p>			
7. FECHA: Enero 31 de 2022			
8. FIRMAS:			
Firma del Auditor:		 Gerente de Control Interno de Gestión	
Nombre del Auditor Diego Oviedo Ail			

Se puede concluir dada la evaluación realizada del control fiscal interno, fue **Eficiente**.

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

Evaluar la gestión ambiental de la secretaria Alcaldía Local de Sur Occidente 2021

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución política de Colombia

Artículo 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Artículo 79. “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

Artículo 82. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

Ley 99 de 1993

ARTICULO 1o. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.
4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.
8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.

Ley 599 de 2000 XI y título XI-A-

Artículo 332 contaminación ambiental modificado por el artículo 34 de la ley 1453 de 2011
Contaminación ambiental. El que, con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 337 modificado por el artículo 39 ley 1453 de 2011

. Invasión de áreas de especial importancia ecológica. El que invada, permanezca así sea de manera temporal o realice uso indebido de los recursos naturales a los que se refiere este título en área de reserva forestal, resguardos o reservas indígenas, terrenos de propiedad colectiva, de las comunidades negras, parque regional, área o ecosistema de interés estratégico o área protegida, definidos en la ley o reglamento, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena señalada se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando como consecuencia de la invasión, se afecten gravemente los componentes naturales que sirvieron de base para efectuar la calificación del territorio correspondiente, sin que la multa supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El que promueva, financie, dirija, se aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de las conductas descritas en este artículo, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ley 1333 de 2009

Artículo 5°. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

Parágrafo 1°. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

Parágrafo 2°. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.

PROPÓSITO DE LA ALCALDÍA LOCALIDAD SUR OCCIDENTE.

- Satisfacer a la comunidad en los procesos donde se evidencie alguna problemática de tipo ambiental que se genere en la localidad de Sur Occidente, con la ayuda de las empresas ubicadas en la jurisdicción, mediante la implementación de programas ambientales.

Se puede concluir que la Alcaldía Local de Sur Occidente de acuerdo con los criterios evaluados cumplió con lo propuesto en el plan de mejoramiento donde se propuso implementar la normatividad ambiental desde el ámbito de su localidad, así como realizar actividades en base a un cronograma acordado en el plan de mejoramiento 2020 de los cuales pudimos evidenciar lo siguiente observando eficiencia significativa en dicha gestión ambiental, logrado el cumplimiento y la efectividad.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Jornada de sensibilización para un correcto y adecuado manejo de los residuos sólidos, la cual se desarrolló en el barrio California de la localidad.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR



2. Jornada de sensibilización para un correcto y adecuado manejo de los residuos sólidos, la cual se desarrolló en el barrio Evaristo Sourdis de la localidad.



Para la vigencia 2020 dejamos un hallazgo en el tema de Gestión Ambiental por falta de servicio tomando en cuenta que la jurisdicción abarca el Punto de Control de mayor extensión por así decirlo y tiene sectores donde se hace necesario la presencia de la Alcaldía Local Sur Occidente como respaldo a su comunidad en este tema.

Se puede concluir que la alcaldía local del suroccidente dio cumplimiento al lineamiento del nivel central dando cumplimiento a los objetivos ambientales que abandera la Alcaldía Distrital de Barranquilla los cuales son:

Objetivos Específicos para cumplir con la preservación del medio Ambiente.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

- Identificar los factores de riesgo existentes en la Localidad Sur Occidente que puedan generar emergencias.
- Determinar el grado de vulnerabilidad de la Alcaldía Localidad Sur Occidente, frente a las amenazas identificadas.
- Estructurar los procedimientos técnicos y administrativos (PONS) para la atención y control de las amenazas identificadas.
- Preservar la buena imagen de la Alcaldía Local Sur Occidente.
- Desarrollar en los empleados destrezas necesarias para que individualmente y como grupo puedan ponerse a salvo en caso de una emergencia. Todos estos principios deben ser asumidos por la Alcaldía de Sur Occidente para que estén en concordancia con los objetivos generales y específicos de la Alcaldía Distrital que es de donde dependen en gran parte sus funciones.

Se rigen en todo por el nivel central donde están establecidas todas las directrices y principios; los cuales los tienen como compromiso para el desempeño ambiental en todas las dependencias de la Alcaldía Local Sur Occidente, para que así se cumpla el alcance de los objetivos ambientales; y además las directrices del Plan de Gestión del riesgo de desastres, emergencias y contingencias del Centro Comercial donde funciona la Alcaldía Sur Occidente, sin embargo en materia ambiental pueden como autoridad del sector hacer campañas a nivel de parques, zonas verdes, reciclaje de basuras etc., que serían de mucha ayuda a todos los sectores que conforman su jurisdicción donde se hace necesario la presencia en este sentido del punto de control.

POLÍTICA AMBIENTAL

Que la Alcaldía Local Sur Occidente a pesar de regirse en muchos de sus procesos por el del nivel central (La Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario) a la vigencia 2020 no tenía una Política Ambiental donde se comprometiera a implementar medidas de intervención que contribuyan a **la protección del medio ambiente** en su gestión administrativa, con un claro enfoque a la prevención de la contaminación y el buen uso de los recursos

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

naturales, en el cual cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, para la mejora continua del desempeño del sistema de gestión ambiental).

Para la vigencia 2021 al dar cumplimiento con el plan de mejoramiento establecido se pudo evidenciar que la Alcaldía Local suroccidente alcanzo el compromiso con la gestión Ambiental logrando un contacto con varias localidades tal como muestra en su informe alcanzando un pensamiento basado en riesgos.

Por tal razón, al evidenciar el logro en el cumplimiento del plan de mejoramiento acordado con la CDB para gestionarse en la vigencia 2021 se puede concluir que la Alcaldía Local Suroccidente logro establecer una cultura proactiva, de prevención, mejora y protección ambiental con el respaldo de su comunidad por tanto para esta auditoria no se configuró hallazgo alguno.

5.0 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA

5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

La Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción para la efectividad del control de la gestión pública, en el artículo 127 señala que la verificación de los Beneficios del Control Fiscal y la Resolución 0378 del 29 de junio de 2021 establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal.

La **Contraloría Distrital de Barranquilla** encuentra que la Alcaldía Localidad Sur Occidente ha venido mejorando en su gestión administrativa, dado que de acuerdo con los resultados de la auditoría de 2021; en este periodo ha fluido el proceso demostrando con ello que se han fortalecido en su manejo administrativo y se ha visto reflejado el nivel de compromiso de la nueva administración al estar sometido a planes de mejoramiento que le han permitido fortalecer las debilidades encontradas durante la auditoría 2020, con la ejecución de las acciones correctivas o de mejora, que lo podemos conceptuar como beneficios cualitativos logrado por el proceso auditor que se enuncian a continuación:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

- Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, al tener mayor contacto con la comunidad y dar solución a las necesidades de protección Ambiental de algunas localidades.
- Uso de los recursos a su alcance para dar a conocer la gestión de la Alcaldía Local de Suroccidente cumpliendo así con el principio de transparencia y publicidad. Lo anterior al no contar para la vigencia 2021 con un espacio específico dentro de la web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

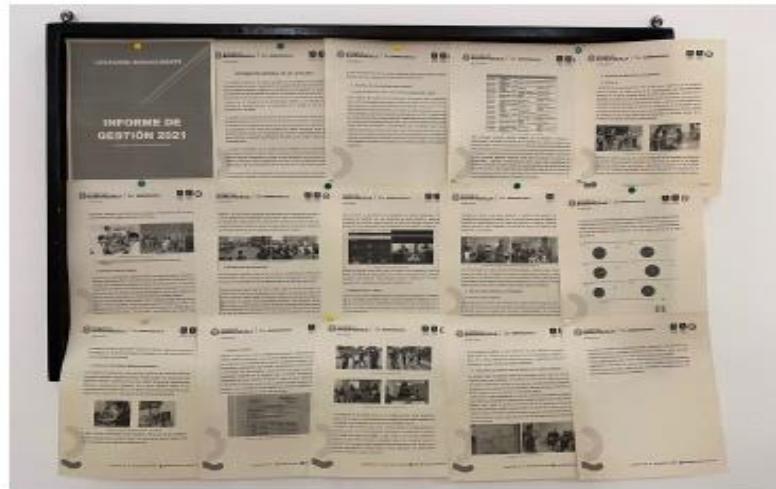


Previa a la solicitud al a oficina de comunicaciones del Distrito, la Alcaldía dio oportuna solución, de lo cual adjuntaron:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR